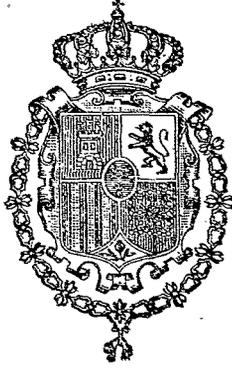


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 28 de junio próximo pasado, promovida por el capitán honorífico, alférez de Infantería, retirado por Guerra, D. Feliciano Barrera Galán, en súplica de que le sean permutadas siete cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 12 de mayo, 19 y 28 de diciembre de 1896, 10 de abril, 23 de junio, 2 de octubre y 15 de septiembre de 1897, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división, don Dalmiro Rodríguez y Pedrú, al comandante de dicha Arma D. Enrique de los Santos y Díaz, actualmente destinado en el regimiento de Navarra núm. 25.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir el cargo de Presidente de la Comisión informativa del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, al teniente vicario de primera D. Juan de la Rubia Domínguez, disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región, Vicario general castrense, Patriarca de las Indias, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESTADÍSTICA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), a propuesta del Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer queden en suspenso hasta que se ordene las operaciones de formación de las estadísticas de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica, y en cuanto a la estadística administrativa se lleve a efecto en la forma prevenida en el reglamento de 13 de enero de 1921 (C. L. núm. 16), formulando el Establecimiento Central de Intendencia los presupuestos correspondientes con cargo a su plan de labores, según se dispone en el artículo 157 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder a las fuerzas que durante el año 1921 se hallaban guarneciendo los territorios de Africa, los siguientes abonos de campaña:

Primero. Doble tiempo. Por los servicios prestados en el Ejército de operaciones, exceptuando el que se haya permanecido en destinos sedentarios de las plazas.

Segundo. Mitad del tiempo. Por los servicios prestados en destinos sedentarios de las guarniciones de Tetuán, Alcázar, Peñón de Vélez de la Gomera y Al-

hucemas, todo el año, y de Melilla desde el 23 de julio a fin de año.

Tercero. Tercera parte del tiempo. Por los servicios prestados en destinos sedentarios de Ceuta, Larache, Arcila y Chafarinas, todo el año, y de Melilla desde 1.º de enero al 22 de julio.

Cuarto. A los heridos en campaña se les contará como doble el tiempo invertido en su curación, sea cualquiera el punto en que la efectúen, bien en Africa o en la Península.

Quinto. A los enfermos se les contará el tiempo de curación como prestando servicio en el lugar donde la efectúen, abonándoseles el tiempo correspondiente a éste, con arreglo a las prescripciones anteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 21 de junio último, promovida por el intérprete de las Tropas de la Policía Indígena de Larache, D. Blás Tierno Hernández, en súplica de que se le conceda la separación del servicio motivada por falta de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido intérprete cause baja en el Ejército por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 2 de junio último, y con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 28 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 217), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Adalberto San Félix Muñoz, disponible en Larache, pase destinado a la Oficina de Información de dicha Comandancia general, en vacante de plantilla que de su clase existe, surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 6 de junio último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Federico Julios Barbosa, con destino en las tropas de Policía Indígena de Melilla, que le fué conferido por real orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 67), en súplica de que se disponga su baja en las mismas y se le destine nuevamente al regimiento de Infantería La Corona núm. 71, o a otro de los que por papeleta reglamentaria solicitó en el mes de febrero, fundando su petición en que con fecha 10 del mismo mes elevó instancia a su autoridad solicitando quedaran sin efec-

to las peticiones que tenía formuladas para destino a fuerzas Indígenas; teniendo en cuenta lo manifestado por V. E. en su comunicación de 6 de julio próximo pasado, por la que se comprueba que la renuncia antes mencionada fué hecha con anterioridad a su destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja en las tropas de Policía Indígena de Melilla y pase destinado al regimiento de Infantería La Corona núm. 71, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 23 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de Infantería José Granados Estévez cause baja en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería La Corona núm. 71, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 24 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Infantería Lorenzo de Cos Abad e Ignacio Sánchez López del Vallado, del regimiento Ceriñola núm. 42, y Cándido Quintana Castillo, del de Africa núm. 68, pasen destinados a las tropas de Policía indígena de Melilla, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 de octubre último, promovida por el suboficial del batallón de Cazadores Figueras núm. 6. D. Antonio Santos Andrade, en súplica de que se le cuente como válido para efectos de retiro el tiempo que prestó servicios como escribiente temporero en las Comisiones liquidadoras de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar; y teniendo en cuenta que el mencionado servicio de temporero no tiene la validez de servicios prestados al Estado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Superior de Guerra y Marina en 26 de

mayo último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Miguel Martín Naranjo y termina con D. José Lazcano Rengifo, por estar comprendidos en los preceptos de la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (D. O. número 28) y reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita.

- D. Miguel Martín Naranjo, del regimiento Covadonga núm. 40.
- » Joaquín Alonso García, del regimiento Asturias, 31.
 - » Luis Montes y López de la Torre, del mismo.
 - » Manuel García Baquero Sáez de Vicuña, del regimiento León, 38.
 - » Fernando Arniches Moltó, del mismo.
 - » Ramón Mora López, del regimiento Covadonga, 40.
 - » Francisco Domínguez Otero, del regimiento Saboya núm. 6.
 - » Antonio Roca Salvá, del mismo.
 - » José Lazcano Rengifo, del mismo.

Madrid 7 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 27 del mes anterior, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, D. Carlos Torres Molina, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. números 293 y 236), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, D. Enrique

Hidalgo Marzo, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. números 293 y 236), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 20 del real decreto de 24 de enero de 1916 (C. L. núm. 23) y el de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso para la provisión de una vacante de coronel de Infantería que existe en el Estado Mayor Central del Ejército, debiendo los aspirantes a ella promover sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente a este Ministerio, con las copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante de teniente en la plantilla de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y real orden de 5 de enero último (D. O. núm. 5), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso; los aspirantes a ella promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente por los jefes de los cuerpos o dependencias, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo 13 del referido real decreto de 21 de mayo citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Antonio Climen Toledo, del regimiento Guadalajara núm. 20, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Tarragona núm. 78, D. Antonio Azorín Santos en súplica de que se le sea de abono para efectos de mínima permanencia en África el tiempo que sirvió con exceso en dicho territorio en el empleo de brigada; teniendo en cuenta lo que determina la real orden circular de 28 de noviembre último (D. O. núm. 266), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, en el que se da cuenta de haber autorizado el traslado de residencia para Barcelona, al teniente de la reserva territorial de esas Islas D. Antonio Ledesma Barbuzano, disponible en ese distrito, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y resolver que el citado oficial quede disponible en la cuarta región, con arreglo a lo preceptuado en las reales ordenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 178), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan de Prat Rodríguez, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle cuarenta y cinco días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), Roma (Italia) y Viena (Austria), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de la reserva territorial de esas Islas D. José Segura García, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Liverpool y Londres (Inglaterra), París (Francia) y Hamburgo, Frankfurt y Berlín (Alemania), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente. Asimismo se ha servido resolver que durante el tiempo que dure la mencionada licencia, no se haga al interesado reclamación alguna de haber, conforme a lo dispuesto en la base octava, letra I) de

la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden de 8 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de la reserva territorial de esas Islas D. Antonio Ledesma Barbuzano, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios para París (Francia), Londres (Inglaterra) y Hamburgo (Alemania), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que durante el tiempo que dure la citada licencia, no se le haga al interesado reclamación alguna de haber, con arreglo a lo dispuesto en la base octava, letra I) de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden de 8 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Páramo Godoy, con destino en Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Gandía Pacheco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Gómez Almuñi, con destino en el regimiento Infante núm. 5, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.^a Manuela Falo Montañés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel González Mese-

guer, con destino en el regimiento Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Gabriela Quevedo Fogué.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Manuel Hernando Sáiz, con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Fernández Merodio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Suárez López, con destino en el regimiento Murcia núm. 37, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de las Mercedes Tato Alonso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), D. Miguel Rodas Fraile, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Milagros Delfín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), D. Tomás Lázaro Argiles, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Carbonell González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Reina núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Manso Viso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Josefa Coronado Torralba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Pérez Peñamante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.^a Emilia Collazo Rey.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Tomás Vives Moreso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Segarra Alen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Salvador Garrido Berenguer, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Sedeño Amate.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Ilerena núm. 11, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Bonet Tassé, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Hernández Azofra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Justo Rodríguez Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Amalia del Valle Cobo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 20 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, Manuel de Castro Marín, en súplica de que se le conceda contraer matrimonio, a pesar de no tener cumplidos los 27 años de edad, en analogía con lo establecido para las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil, Carabineros, Brigada Obrera y Topográfica, etc.; y teniendo en cuenta que no hay razón alguna para aplicar por analogía un precepto cuando existe legislación perfectamente clara, que señala las condiciones que han de reunir los sargentos para contraer matrimonio, entre otras la real orden de 7 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 252), en relación con el artículo 54 del reglamento de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, D. Isaura Nieto Maña, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 28 de junio último, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Serm. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, Aníbal González Urrutia, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir, desde 28 de junio de 1913, la pensión mensual de cinco pesetas por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué otorgada por real orden de 20 de agosto de 1921 (D. O. núm. 195), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 17 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en el reglamento de recompensas, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 de igual mes, con residencia en esa plaza, al comandante de Infantería don Luis Solans Labedán, del regimiento La Victoria número 76, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 29 de mayo último y residencia en Algeciras, al teniente de Infantería don Francisco Ortiz Tallo, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 de dicho mes y residencia en esa plaza, al teniente de Infantería D. José Alarcón de la Lastra, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo número 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., con arreglo a la real orden de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204), no hallándose comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del mismo y residencia en Granada, al teniente de Infantería don Luis Espinazo Almoguera, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por hallarse comprendido en las reales órdenes de 14 de enero de 1918 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 19 y 204).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 18 de marzo último y residencia en Granada, al alférez de Infantería D. Juan Machado García de Biedma, del regimien-

to de Ceriñola núm. 42, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Eduardo Lagunilla Solórzano, del regimiento Vergara núm. 57, en súplica de que se le conceda el pase a la reserva por encontrarse delicado de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la base octava «Beneficios para el pase a la reserva o retiro» y «Situación de jefes y oficiales» de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Juan Escartín Maroto, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador contratado del regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, José Fernández Galtana, en súplica de que se le abone, para los distintos períodos de tres años, todo el tiempo servido en el Ejército y se le reclame la diferencia de haberes, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto para el herrador de primera de la Escuela Superior de Guerra Juan Torres Sánchez, por real orden de 21 de junio de 1920 (D. O. núm. 138), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se reclamen sus devengos del tiempo que sirvió en el Arma de Caballería, con arreglo al artículo 12 del reglamento de herradores de dicha Arma, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), y

Las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía, en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, Vicente Hurtado Rodríguez, en súplica de que se le abone, para los distintos períodos de tres años, todo el tiempo servido en Caballería, y se le reclame la diferencia de haberes, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto para el herrador de primera de la Escuela Superior de Guerra, Juan Torres Sánchez, por real orden de 21 de junio de 1920 (D. O. núm. 138), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se reclamen sus devengos del tiempo que sirvió en el Arma de Caballería, con arreglo artículo 12 del reglamento de herradores de dicha Arma, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía, en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de dicha Arma, D. Antonio Fortuny Nicolau y D. Juan Díaz Galcerán, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuarse aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería a los sargentos D. Cleo Moreno Ramos, de la Escuela de Equitación Militar, D. Mariano García García, del regimiento de Cazadores Victoria, y D. Julián Laborda García, del de Lanceros del Rey, por ser los primeros de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual, y surtiendo este ascenso efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, Rafael Costa Tinto, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza, Italia y Alemania, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y lo que preceptúa la de 4 de abril de 1921 (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el sexto regimiento de Zapadores minadores, D. Emilio Cotarelo López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Cotarelo Ferrer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al suboficial del segundo regimiento de Zapadores Minadores D. Angel Sanz Nougues, acogido al voluntariado de un año, el cual ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 17 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236), asignándosele la antigüedad de esta fecha y continuando prestando sus servicios en su nuevo empleo en su actual regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CUERPO SUBALTERNO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar celadores de Obras militares de los expresados cuerpos, con el sueldo anual de 3.500

pesetas, a los suboficiales D. Francisco Conchero Cuevas, D. Augusto Sagué Navarro y D. Miguel Rodríguez y Rodríguez, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones el primero y último, y en el Servicio de Aeronáutica militar el segundo, que han sido aprobados para ocupar plaza de esta categoría, asignando al primero la antigüedad de 20 de mayo último y la de 29 de julio próximo pasado a los dos siguientes, y surtiendo efectos administrativos esta disposición en las revistas de junio y mes actual, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Jaime Calderó Purroy, pase destinado a la compañía de obreros de los talleres del Material de Ingenieros, por reunir las condiciones que determina el apartado cuarto de la real orden circular de 3 de enero de 1895 (C. L. núm. 6); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden circular de 27 de abril último (D. O. núm. 97) se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los cuerpos expresados, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el aspirante aprobado con el número 1, José Broch Bellido, procedente de la clase de sargento del Cuerpo de Ingenieros, con destino en los talleres del Material, verifique prácticas en los mismos durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutará cien pesetas en concepto de gratificación, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios de obras en que sea empleado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del ayudante de Obras militares D. Gorgonio Uriarte y Castillo, con destino en la

Comandancia de Ingenieros de esta plaza; y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de 1.º del corriente mes, se abone al citado ayudante de Obras militares el sueldo de 7.500 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 31 de julio próximo pasado los treinta y cinco años de servicios efectivos como tal ayudante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Emilio Aguirre y Ortiz de Zárate, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio próximo pasado, quedando adscripto a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: Nombrado mozo de estrados de la Audiencia territorial de Barcelona el sargento del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, Antonio Gil Carmona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Melilla» sobre la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), que posee el capitán de Estado Mayor D. Antonio Alonso García, con destino

en esa Comandancia general, incluido en la relación que acompaña a su citado escrito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a

los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Carlos Bosch Bosch y termina con D. Juan Núñez Riveras las condecoraciones de la referida Orden que se expresa, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. número 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD*			
				Día	Mes	Año	
Infantería	Coronel	D. Carlos Bosch y Bosch	Placa	13	marzo	1922	
	Otro	» Francisco Pujol Rubaldo		8	junio	1922	
	T. coronel	» Rogelio Chirveche César		2	enero	1922	
	Otro	» Julio Balcázar Romero		1	mayo	1922	
	Otro	» Tomás Mora Gómez		1	junio	1922	
	Comandante	» Francisco Renioso Fernández		31	marzo	1921	
	Otro	» Ignacio Crespo Coto		1	mayo	1922	
	Capitán	» Julián Surio Andrés		24	abril	1922	
	Otro	» Lucas Sánchez Rodríguez		6	idem	1922	
	Otro	» Santos Pérez Fernández		9	mayo	1922	
Caballería	T. coronel	» Manuel Guillén Ortega	Placa	31	marzo	1922	
Idem	Otro	» Teodoro Iradier Ortega		24	enero	1922	
Artillería	Otro	» Policarpo Echevarría Alvarado		18	septbre	1921	
Guardia Civil	Otro	» Pablo Riera Cortada		28	dicbre	1921	
Idem	Otro	» Francisco Viti Maza		25	mayo	1922	
Idem	Otro	» Pedro Serrano de la Fuente		27	junio	1922	
Idem	Comandante	» Emilio Maíllo Núñez		5	idem	1922	
Carabineros	T. coronel	» Paulino Suárez Coitiño		10	mayo	1922	
Idem	Capitán	» Manuel Carrasco Sánchez Prieto		30	marzo	1921	
Idem	Otro	» José de la Peña Delgado		10	idem	1922	
Jurídico	Auñitor división	» Angel de Noriega Verdú	25	mayo	1922		
Sanidad Militar	Insp. farmac.º 2ª	» Miguel Fernández del Villar y Huete	24	marzo	1922		
Estado Mayor	Comandante	» Román Oyaga Vélez	29	idem	1922		
Idem	Capitán	» Fernando Fernández Luis	9	febrero	1922		
Alabarderos	Tte. sargento 2.º	» Demetrio Díaz Inclá	6	mayo	1922		
Idem	Otro	» José Torán Bón	17	idem	1922		
Infantería	Comandante	» Antonio Lence Rodríguez	8	marzo	1920		
		» José Giner Morelló	29	junio	1921		
		» Ernesto Berned Madasú	28	dicbre	1921		
		» Salvador Lisárrague Molezun	30	idem	1921		
		» Emilio Guillén Pedemontí	31	idem	1921		
		» Avelino de la Iglesia Martín	8	enero	1922		
		» Adolfo Sánchez Leira	23	marzo	1922		
		» Manuel Losada Rocas	28	abril	1922		
		» Carlos Estévez Cambra	11	idem	1921		
		» Joaquín Ariza y Díez de Bulnes	26	junio	1922		
Infantería	Capitán	» Enrique Cortés y Rodríguez de Llano	28	idem	1922		
		» José Benacloig Sánchez	21	febrero	1920		
		» José Caravera Alonso	9	abril	1920		
		» Adolfo Bermejo Polo	16	junio	1920		
		» Guillermo Valera Penilva	18	abril	1921		
		» Antonio Vega y Montes de Oca	17	mayo	1921		
		» Sancho Álvarez de Lara	12	junio	1921		
		» Mariano Larrañaga García	3	septbre	1921		
		» Emilio González Salón	12	enero	1922		
		» Francisco de Egaña O'Lvllor	2	idem	1922		
Infantería	Teniente	» Ildefonso Marín López	4	abril	1922		
		» Pablo Alfaro	11	marzo	1922		
		» César Moneo Ranz	2	mayo	1922		
		» Juan de la Cruz Pérez	15	idem	1922		
		» Tomás Alonso Mediavilla	16	idem	1922		
		» Francisco Lucena Serra	10	junio	1922		
		» Andrés Morales Delgado	23	novbre	1920		
		» Juan Vallés García	18	marzo	1921		
		» Arturo Gómez Castillo	3	dicbre	1921		
		» Jenaro Jimeno Guaz	1	enero	1922		
Caballería	Comandante	» Antonio Bauzá Sancho	27	abril	1922		
		» Emilio Sanz y Sanz	31	dicbre	1921		
		» Rafael Bustillo Romero	29	septbre	1921		
		» Francisco Escribano Rojas	30	marzo	1922		
		» Adolfo Varela Toca	30	abril	1922		
		» Eugenio Labrador Luna	8	mayo	1922		
		» Pedro Riñón Herrero	7	junio	1922		
		» Joaquín González Faes	30	idem	1922		
		» Máximo Chulvi Prado	31	dicbre	1921		
		» José García Losada	31	idem	1921		
Artillería	Capitán	» Antonio de León y Manjón	15	abril	1922		
		» Bartolomé Obrador Casanovas	7	julio	1921		
		» Alejandro Braña Pérez	6	enero	1922		
		» Antonio Falquina Jiménez	31	agosto	1920		
		» Jesús Romero Molezun	30	marzo	1922		
		» Salvador Daguerre Vico	12	enero	1922		
		» Tomás Buiza Martos	6	abril	1921		
		Ingenieros	Teniente				
Guardia Civil	Capitán						



Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Guardia Civil	Teniente	D. Ricardo Mercado García		4	abril	1922
Idem	Otro	» Miguel Arnau Rivas		3	mayo	1922
Idem	Otro	» Melitón Quilez Planillo		3	idem	1922
Idem	Otro	» Manuel Carracedo Otero		2	junio	1922
Carabineros	Comandante	» Luis Pilar López		29	idem	1922
Idem	Capitán	» Julio López Rodríguez		4	mayo	1922
Idem	Teniente	» Emilio Alvarez Holguín		12	abril	1922
Idem	Otro	» Joaquín Vega Parajón		27	idem	1922
Idem	Otro	» Juan Romero Borrega		27	idem	1922
Jurídico	Auditor bri. ^o	» Antonio Díaz Tábora		11	junio	1922
Intervención	Com. ^o guerra 1. ^a	» Emilio Elvira Zapata		22	dicbre	1921
Sanidad	Comt. médico	» Juan León Taboada	Cruz	13	septbre	1919
Idem	Otro	» Domingo Coma Ajuria		10	febrero	1922
Idem	Otro	» José Carpintero Rigo		14	marzo	1922
Eclesiástico	Capellán mayor	» José García Rodríguez		7	idem	1918
Equitación	Profesor 1. ^o	» Anastasio Villena Ollé		17	mayo	1922
Oficinas Militares	Oficial 2. ^o	» Vicente Piquer Llopis		22	marzo	1922
Idem	Otro	» Serafín Rodríguez Velázquez		4	abril	1922
Idem	Otro	» Rogelio de Andrés Recio		10	idem	1922
Idem	Otro	» Alejandro Montoro Ibarra		21	idem	1922
Idem	Otro	» Francisco Ortiz Keyser		21	idem	1922
Idem	Otro	» Juan Núñez Riveras		6	junio	1922

Madrid 7 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, en activo, reserva y retirado, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Guillermo Lanza Iturriaga y termina con D. Eugenio Prados Molina, las pensiones en las condecoraciones de la referida Or-

den que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 176

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro.	Región	Residencia.
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del E. Artillería Armada Idem Infantería Armada Infantería Idem Artillería Idem Idem	Gral. División .. Coronel .. Comde. Inf. ma- rina .. Cap. Navío .. T. coronel .. Cor. Inf. marina. Coronel .. T. coronel .. Coronel .. Otro .. Otro ..	Activo	D. Guillermo Lanza Iturriaga	P. Gran Cruz.	16	mayo	1922	2.500	1- 6-1922	3. ^a	
			» José Bonal Lorenz		6	octubre.	1921	1.200	1-11-1921	6. ^a	
			» Joaquín Sánchez Pujol		25	idem	1921	1.200	1-11-1921	2. ^a	
			» Manuel Lauhlé Pavía		23	febrero	1922	1.200	1- 3-1922	2. ^a	
			» Antonio Camacho Benítez		9	marzo	1922	1.200	1- 4-1922	2. ^a	
			» Antonio Dueñas Tomassei		29	abril	1922	1.200	1- 5-1922	1. ^a	
			» Arturo Lezcano Piedrahíta		4	mayo	1922	1.200	1- 6-1922	6. ^a	
			» Eduardo Ramos Pablos		28	idem	1922	1.200	1- 6-1922	2. ^a	
			» Darío Díez y Marcilla		7	junio	1922	1.200	1- 7-1922	1. ^a	
			» Felipe Baeza Ledesma		22	idem	1922	1.200	1- 7-1922	1. ^a	
			» Carlos Pérez y López de Robredo		22	idem	1922	1.200	1- 7-1922	1. ^a	
			E. M. G. del E.		Gral. Brig. hono- rario	Reserva	» José Velasco Pa'acios	P. de Placa	21	idem	
Ingenieros	T. coronel	Retirado	» José Bustos y Orozco	7	julio	1911	600		1- 2-1922	1. ^a	
Infantería	Capitán		» Tomás García Gómez	1	marzo	1921	600		1- 4-1921	2. ^a	
Ingenieros	T. coronel		» Nicomedes Alcayde y Carvajal	3	idem	1921	600		1- 4-1921	1. ^a	
Infantería	Otro		» Salvador Rosado Becerra	28	enero	1922	600		1- 2-1922	2. ^a	
Idem	Otro		» José Covo Gómez	22	febrero	1922	600		1- 3-1922	6. ^a	
Idem	Teniente		» Cayetano Vega Sierra	28	enero	1922	600		1- 2-1922	5. ^a	
Armada	Capitán corbeta.		» José María Ajancibia Lebario	26	febrero	1922	600		1- 3-1922	1. ^a	
Infantería	T. coronel		» Teodoro Fernández de Cuevas y de Ra- món	27	marzo	1922	600		1- 4-1922	1. ^a	
Artillería	Comandante		» Eduardo Cavanna y del Val	30	idem	1922	600		1- 4-1922	2. ^a	
Carabineros	T. coronel		» Vicente Pérez de Villar Tejada	2	abril	1922	600		1- 5-1922	2. ^a	
Infantería	Otro		» Rafael Durán Gutiérrez	3	idem	1922	600		1- 5-1922	5. ^a	
Carabineros	Otro		» Francisco Maldonado García	4	idem	1922	600	1- 5-1922	4. ^a		
Armada	Capitán fragata	» Félix Gonzalez Castañeda	6	idem	1922	600	1- 5-1922	2. ^a			
Ingenieros	T. coronel	» Juan Martínez Fernández	19	idem	1922	600	1- 5-1922	1. ^a			
Guardia Civil	Comandante	» José Ferreiro Seoane	30	idem	1922	600	1- 5-1922	8. ^a			
Caballería	T. coronel	» Valerio Montero Pérez	30	idem	1922	600	1- 5-1922	5. ^a			
Infantería	Otro	» Manuel Adlert Barón	8	mayo	1922	600	1- 6-1922	3. ^a			
Idem	Capitán	» Francisco Cortés Molina	15	idem	1922	600	1- 6-1922	2. ^a			
Idem	Comandante	» Félix Muñoz Barrero	24	idem	1922	600	1- 6-1922	1. ^a			
Idem	Teniente	» Pedro García Peinador	25	idem	1922	600	1- 6-1922	2. ^a			
Caballería	T. coronel	» Gonzalo Mezqui Rebollo	25	idem	1922	600	1- 6-1922	1. ^a			
	Capitán	» Miguel Colom Munsó	27	idem	1922	600	1- 6-1922	4. ^a			
	Otro	» Juan Sánchez Sánchez	30	idem	1922	600	1- 6-1922	7. ^a			
	Otro	» Miguel Rivas Morales	1	junio	1922	600	1- 7-1922	3. ^a			
Infantería	Otro	» Salvador Grau Aparici	3	idem	1922	600	1- 7-1922	3. ^a			
	Teniente	» Cándido Cuelo Castro	5	idem	1922	600	1- 7-1922	8. ^a			
	T. coronel	» Alfredo Moreno Lizárraga	24	idem	1922	600	1- 7-1922	1. ^a			
	Capitán	» Teodoro Bastroli Ruiz	27	idem	1922	600	1- 7-1922	3. ^a			

9 de agosto de 1922

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Infantería	Capitán.....	Activo.....	D. Cosme Casas Estadella	P. de Cruz ..	27	Junio	1922	600	1- 7-1922	4. ^a	
Idem	Otro		> J sé Díaz Va ela.....	Idem	27	idem	1922	600	1- 7-1922	6. ^a	
Idem	Otro		> Amalio Gandía Rabadán.....	Idem	27	idem	1922	600	1- 7-1922	6. ^a	
Idem	Otro		> Quintín Sánchez Simón.....	Idem	27	idem	1922	600	1- 7-1922	6. ^a	
Idem	Otro		> Angel Sánchez García.....	Idem	27	idem	1922	600	1- 7-1922	7. ^a	
Idem	Otro		> Pedro San Miguel Campoo.....	Idem	27	idem	1922	600	1- 7-1922	1. ^a	
Idem	Otro		> Pedro López Abellán.....	Idem	28	idem	1922	600	1- 7-1922	1. ^a	
Idem	Otro		> Eugenio Prados Molina.....	Idem	3	julio.....	1922	600	1 -8-1922	2. ^a	

Madrid 7 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente, sargento segundo, D. Máximo Orrio Fortea y el alférez, cabo, D. Juan González Zamorano, que obtuvieron sus expresados empleos por real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 162), pasen destinados a la segunda y primera compañías de ese Real Cuerpo, respectivamente; surtiendo efectos la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes de agosto actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Director general de la Guardia Civil en el escrito que dirigió a este Ministerio en 4 del mes actual, sobre las condiciones que para ingresar y cubrir las vacantes que se produzcan en el Tercio denominado «Móvil», de nueva creación en dicho Instituto, han de reunir las clases e individuos de tropa de las demás Armas y Cuerpos del Ejército y Armada, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el per-

sonal que ha de constituirlo sea reclutado de las escalas de aspirantes actualmente establecidas por las reales órdenes de 23 de agosto y 24 de noviembre de 1921 (D. O. números 187 y 264), entre los que lo soliciten y sean de estado soltero o viudo sin hijos, los cuales deberán permanecer en ese destino, como tiempo mínimo, dos años, no pudiendo en dicho tiempo contraer matrimonio, siendo preferidos para el ingreso los que hubieran servido en filas.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el apartado a) de la cuarta de las «Condiciones que han de reunir los aspirantes a ingreso», a que se refiere la primera de las citadas disposiciones, quede así redactado:

Los que prestaren o hubieron prestado servicio en el Ejército o Armada (únicamente están exceptuados los comprendidos en la regla segunda) no tendrán notas desfavorables en su filiación sin invalidar, con arreglo a las prescripciones que rigen sobre el particular, o en la hoja de castigos que provengan de faltas de embriaguez, tomar parte en juegos prohibidos, contraer deudas injustificadas, actos atentatorios a la disciplina militar o a la moralidad del individuo, acumulación de notas en corto tiempo de servicio u otras que por su índole y a juicio del Director general, sean motivo para la eliminación del aspirante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Morán Franco, vecino de El Real, Ayuntamiento

de Rubiana (Orense), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Santiago Morán Sampedro, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Alvarez Flores, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Wateler del Pozo y termina con Pedro Fernández de Celis, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según

previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho.

EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Zona	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Miguel Wateler del Pozo...	1919	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	30	dibre.	1918	4.509	Madrid....	1.000
Luis Cardenal López....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem, 2.....	11	enero.	1922	1.089	Idem.....	1.000
Agustín Jordana Agullo...	1922	Idem.....	Idem.....	Getate, 3.....	18	Idem.	1922	222	Idem.....	1.000
Diego de la Cruz Díaz....	1919	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17....	10	febro.	1919	499	Sevilla....	1.000
Manuel Carballido Gómez.	1919	Dos Hermanas	Idem.....	Osuna, 19....	29	enero.	1919	1.016	Idem.....	500
Antonio López Montero...	1918	Arahal.....	Idem.....	Idem.....	5	febro.	1918	235	Idem.....	500
José Palomo Caro.....	1920	Cantillana...	Idem.....	Carrón, 18....	14	idem.	1920	701	Idem.....	500
Antonio Romero García...	1920	Aicará del Río.	Idem.....	Idem.....	20	enero.	1920	864	Idem.....	500
El mismo.....		»	»	»	27	sepbre	1920	2.295	Idem.....	250
José Vidal Peñalver.....	1920	Cartagena...	Murcia.....	Cartagena, 46.	11	febro.	1920	70	Cartagena..	1.000
El mismo.....		»	»	»	3	sepbre	1921	29	Idem.....	500
Fernando Jordán Mendaro	1922	Cieza.....	Murcia.....	Cieza, 48.....	24	enero.	1922	171	Murcia....	1.000
Juan Borros Catlla.....	1922	Manresa.....	Barcelona...	Manresa, 55..	8	febro.	1922	2.052	Barcelona..	500
Luis Comas Roca.....	1922	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 53..	18	enero.	1922	2.497	Idem.....	500
Antonio Cornellá Grané...	1922	Vich.....	Idem.....	Manresa, 55..	15	febro.	1922	4.184	Idem.....	500
José Erra Arques.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1922	4.179	Idem.....	500
Narciso Camps Aymerich.	1922	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 53..	12	enero.	1922	1.300	Idem.....	500
Esteban Balus Garros...	1922	Gironella...	Idem.....	Manresa, 55..	17	idem.	1922	3.222	Idem.....	500
José Fernando Molins....	1922	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 53..	10	idem.	1922	988	Idem.....	500
Luis Esteve Villarreal...	1921	Martorel...	Idem.....	Villafranca, 56.	16	febro.	1922	4.651	Idem.....	500
José Carreras Obrador...	1921	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 52.	16	idem.	1921	3.615	Idem.....	1.000
Gabriel Berasarte Eguibar.	1922	Astigárraga...	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 78	11	enero.	1922	173	Guipúzcoa.	500
Juan Ira'goitia Ariznavarreta.	1921	Eibar.....	Idem.....	Idem.....	31	idem.	1921	529	Idem.....	500
José Acha Albizuri Aspíri.	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	febr-o.	1919	264	Idem.....	500
Cipriano Garmendia Ornezabal.....	1922	Baliarrain...	Idem.....	Idem.....	25	enero.	1922	511	Idem.....	500
Justo Icuza Soloeta.....	1921	Dima.....	Vizcaya.....	Durango, 81..	13	febro.	1920	488	Vizcaya...	500
Dionisio Valverde Herre-		Villarramiel..	Palencia...	Palencia, 85..	5	dicbre	1919	223	Palencia...	500
El mismo.....		»	»	»	28	enero.	1919	430	Idem.....	500
Francisco Fernández Rodríguez.....	1919	Herrera de Pi-	Palencia...	Palencia, 85..	8	febro.	1919	217	Idem.....	500
El mismo.....		suerga.....	»	»	21	nobre.	1919	515	Idem.....	500
Elías Calvo Grajal.....	1919	Palencia.....	Palencia...	Palencia, 85..	15	febro.	1919	397	Idem.....	500
Pedro Fernández de Celis	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem..	1922	217	Idem.....	500

Madrid 7 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Arévalo González, soldado del primer regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 263, expedida en 9 de diciembre de 1920, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho.

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Mercedes Serra Calabuitx, vecina de Barcelona, calle Urges núm. 122, piso segundo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 995, expedida en 13 de enero de 1920, para reducir

el tiempo de servicio en filas de su hijo Martín Archs Serra, soldado que fué del primer regimiento de Artillería de montaña, teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 22 de septiembre de 1921 (D. O. número 213), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Ortiz Rodríguez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano que cumple en el presente año los 19 de edad, y que no está impedido para el trabajo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes de abril de 1922, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado José Rueda Alcaraz, teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 13 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Molinero Ladrón de Guevara, vecino de Granada, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Eduardo Molinero Rubio, recluta del reemplazo de 1920 y cupo de esa capital, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 6 de junio último remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera los 5.000 litros de gasolina y 400 kilogramos de grasa que necesita para el tractor que ha de emplear en las faenas de recolección, siendo cargo el importe de 5.650 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 10 de julio próximo pasado dirigió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera los 110,40 quintales métricos de habas que necesita para suministrar al ganado vacuno hasta el mes de septiembre próximo; siendo cargo el importe de 4.195,20 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 12 de junio próximo pasado dirigió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera las 30.500 arrobas de heno de zayas que necesita para el sostenimiento de sus potros al trasladarlos a Jerez de la Frontera; siendo cargo el importe de 24.400 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.